



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/13/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Pedro Estrada Córdoba, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del **“LA CONSIDERACIÓN OCTAVA Y PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, REPRESENTADA PR EÑ C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN EL CUAL DETERMINO LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES” (sic)**. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiséis de julio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintiséis de julio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de **veintiséis de julio del presente año**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

  
Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche





**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/13/2024.

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA CONSIDERACIÓN OCTAVA Y PUNTO CUARTO DEL ACUERDO JGE/161/2024 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, PRESENTADA POR EL C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN EL CUAL DETERMINO LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES" (sic).

**MAGISTRADO:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.** -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

**VISTA** la cuenta, el magistrado; **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha dieciséis de julio de la presente anualidad, dictada por este Tribunal Electoral local, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**SEGUNDO:** Al no existir ninguna actuación pendiente en el presente asunto, archívese el mismo como total y definitivamente concluido. -----

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, a efectos de dar a conocer el contenido del presente



proveído a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente SX-JE-159/2024. -----

**Notifíquese** por oficio a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (26 de julio de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----